

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### **11530** *Declaración del barrio de «Es Puig des Molins» área de circulación restringida*

Resolución núm. 2021-4840 de fecha 23-06-2021, declaración barrio de Puig des Molins, área de circulación restringida.

El Alcalde, el día 23 de junio de 2021 ha dictado la siguiente resolución:

#### **"DECRETO**

1. Vista la Sección I del Capítulo IV de la Ordenanza de circulación, por la cual se regulan las áreas de circulación restringida en el municipio de Eivissa.
2. Visto el artículo 17, apartado primero, de la Ordenanza mediante el cual se faculta al Alcalde para declarar, por razones de interés municipal, uno o diversos viales, o un sector urbano, como área de circulación restringida al tránsito (ACIRE) a los efectos de adaptar la movilidad a la singular morfología urbana que caracteriza estas zonas y con el fin de adoptar medidas permanentes de, entre otras, sistema de control de accesos; de limitación horaria para la circulación y acceso de vehículos, así como de limitación horaria para las actividades de carga y descarga, en una área concreta y delimitada dentro del termino municipal por motivos de seguridad viaria, seguridad ciudadana y protección de la integridad de los espacios públicos y privados con vigencia permanente excepto señalización que indique el horario de vigencia.
3. Visto que el mismo artículo 17, apartado primero, establece que «el uso y condiciones de las zonas de carga y descarga dentro de la zona ACIRE, se determinarán por resolución de Alcaldía, que determinará el horario y posibles usuarios».
4. Visto que el artículo 17, apartado segundo, prohíbe la circulación de vehículos por las vías que constituyen estas áreas, exceptuando, entre otros, los vehículos permitidos, los autorizados y otras personas usuarias que disfruten de una autorización puntual para el acceso, salvo que por motivos de interés general, se adopten medidas excepcionales que permitan el acceso general de vehículos.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar el barrio de «Es Puig des Molins» Área de circulación restringida.

**SEGUNDO.-** Autorizar la circulación de vehículos destinados al transporte de mercancías para operaciones de carga y descarga de 07:00 a 11:00 horas y de 16:0 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

**TERCER.-** Publicar este decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Eivissa, en el día de la firma electrónica (*9 de noviembre de 2021*)

**El alcalde**

Doy fe

**El secretario acctal.**

Joaquim Roca Mata